



ACUERDO POR EL QUE SE APRUBEBA LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2013 DEL I CONVENIO COLECTIVO DEL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE PLAYAS DE BENALMÁDENA

Visto el texto del acuerdo por el que se aprubeba las tablas salariales para el año 2013 del I Convenio Colectivo del Mantenimiento y Limpieza de Playas de Benalmádena, recibido en REGCON con fecha 27 de febrero de 2013 código de convenio número 29100101012012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo), esta Delegación Territorial, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este organismo, con notificación a la comisión negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas.

2.º Proceder al depósito del texto original de las tablas salariales para el año 2013, del I Convenio Colectivo del Mantenimiento y Limpieza de Playas de Benalmádena, en el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de esta Delegación Territorial.

3.º Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

En Benalmádena, siendo las 12:00 horas del día 21 de febrero de 2013, se reúnen de una parte el Comité de Empresa, representantes de los trabajadores/ ras que prestan sus servicios en el centro de trabajo del Servicio de Limpieza de Playas del término municipal del Benalmádena y de otra, la representación legal de la empresa actual concesionaria del servicio del mencionado centro de trabajo.

Abierta la sesión, ambas partes, como inicio de lo que se va a tratar se reconocen mutua y recíprocamente como interlocutores válidos para el objeto previsto para esta reunión que es dar cumplimiento a la disposición adicional incremento salarial para el cuarto año de vigencia (1 de enero de 2013 al 31 de enero de 2013).

Primero. Una vez constatado por INE que el IPC Real habido al 31 de diciembre de 2012 es de 2,9%, se procede a aplicar la revisión recogida en la Disposición Adicional, quedando las nuevas tablas definidas en el anexo I.

Segundo. La actualización y atrasos del Incremento del cuarto año de vigencia se realizará como fecha límite antes del 31 de mayo de 2013, sin necesidad de la publicación de las actas correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Tabla salarial I Convenio Colectivo Playas, GSC Benalmádena año 2013



Andalucía

Mantenimiento y limpieza de playas en Benalmádena

BOP 80, 29 de abril del 2013

Página 2 de 2

CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS TRANSPORTE	PLUS VESTUARIO	P. P. PAGAS	TOTAL
CONDUCTOR	864,45	77,57	87,79	10,66	144,07	1.184,54
PEÓN	837,90	77,57	87,79	10,66	139,65	1.153,57

